**MUNICIPALIDAD DE YPANE**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
**Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré**
**Telefax: 0275-32208**
**Ypane– Paraguay**

# CONTRATO LCD No. 10/2017

Entre la MUNICIPALIDAD DE YPANE, domiciliada en la calle Gral. Bernardino Caballero Nº 2.189 c/ Guarambaré, de la ciudad de Ypane, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. HORACIO ORTIZ ALBRECHT**, con Cédula de Identidad N°3.978.395, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUVIP Obras Civiles, Industriales & ServiciosRUC 1209119-7**, domiciliada a una cuadra de Acceso Sur, al lado de la parada de Camiones de Puerto Sara Nro. 563, ciudad de Ypané, República del Paraguay, representada en este acto por el **Arq. Pedro Ramón Villalba Libardi**, con Cédula de Identidad N°. 1.209.119, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO CALLE ACCESO A LA ESCUELA NIÑOS MARTIRES DE ACOSTA ÑU - COLONIA THOMPSON"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

## 1. OBJETO

**"PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO CALLE ACCESO A LA ESCUELA NIÑOS MARTIRES DE ACOSTA ÑU - COLONIA THOMPSON". ----------**

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**337080**. ----------

CONSTRUVIP
del Arq. Pedro Villalba Libardi
RUC: 1209119-7
Tel.: 0275-232 180
Km. 14½ - Ypane

Lic. Cl[illegible] Enciso Eucholz
Secretaria General
Municipalidad de Ypané

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 10/2017, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE YPANE, según resolución No.947/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1003/2017.

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

| tem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA INCLUIDO) | Precio total (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72131701-002 | TRABAJOS PRELIMINARES | Unidad Medida Global | 1 | 0 | 0 |
| 1.1 | | Movilización de equipos y maquinarias - limpieza previa del terreno - Replanteo y marcación | Metros cuadrados | 2.061 | 1.600 | 3.297.600 |
| 2 | 72131701-002 | MOVIMIENTO DE SUELO | Unidad Medida Global | 1 | 0 | 0 |
| 2.1 | | Trabajos de movimiento de suelo, corte, relleno y compactación | Metros cúbicos | 206,1 | 56.000 | 11.541.600 |
| 3 | 72131701-002 | PAVIMENTO EMPEDRADO | Unidad Medida Global | 1 | 0 | 0 |
| 3.1 | | "Construcción de Pavimento tipo empedrado sin provisión de piedra" | Metros cuadrados | 1.237 | 28.000 | 34.636.000 |
| 3.2 | | "Construcción de Pavimento tipo empedrado con provisión de piedra" | Metros cuadrados | 824 | 36.000 | 29.664.000 |
| 4 | 72131701-002 | VARIOS | Unidad Medida Global | 1 | 0 | 0 |
| 4.1 | | Relleno y compactación de respaldero de cordones | Metros cúbicos | 20,61 | 56.000 | 1.154.160 |
| 4.2 | | Limpieza final y retiro de escombros | Metros cuadrados | 2.061 | 1.200 | 2.473.200 |
| PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) | | | | | | 82.766.560 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA.** ----------

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de la entrega de la Obra será de 30 (treinta) días. La obra se realizará en el distrito de Ypané.----------

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de 5 (cinco) días, contados desde el acta de la recepción provisoria, que tendrá lugar 5 (cinco) días posteriores al plazo de ejecución de la Obra. ----------

CONSTRUVIP
del Arq. Pedro Villalba Libardi
RUC: 1209119-7
Tel.: 0275-232 180
Km. 14½ - Ypane

Lic. Cir... Yemí Enciso Bucholz
Secretaria General
Municipalidad de Ypané

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)**

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ------

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)**

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, cuya vigencia deberá ser igual o superior a 90 (noventa) días calendario, por un monto en guaraníes equivalente al 10% del valor del contrato durante un periodo de 90 días calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato. ----------

**10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

**12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**

**"PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO CALLE ACCESO A LA ESCUELA NIÑOS MARTIRES DE ACOSTA ÑU - COLONIA THOMPSON". ----------**

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ------

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02

CONSTRUVIP
del Arq. Pedro Villalba Libardi
RUC: 1209119-7
Tel.: 0275-232 180
Km. 14½ - Ypané

Lic. Cinthia Martini Enciso Sucholz
Secretaria General
Municipalidad de Ypané

de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ypané, República del Paraguay, a los veinte y tres días del mes de noviembre del año dos mil diez y siete.

CONSTRUVIP
Arq. Pedro Villalba Libardi
RUC: 1209119-
Tel: 0275-232 1

**ARQ. PEDRO RAMON VILLALBA LIBARDI**
**CONSTRUVIP**

**ABOG. HORACIO ORTIZ ALBRECHT**
**INTENDENTE MUNICIPAL**

**LIC. CINTHIA NOEMI ENCISO BUCHOLZ**
**SECRETARIA GENERAL**